



## Anuncio

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018, aprobó mediante acuerdo nº 48, la convocatoria anticipada 2019 de la línea de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A ACTIVIDADES EN MATERIA DE EMPLEO REALIZADAS POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS, conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

**BASES REGULADORAS:** Las Bases que regulan esta línea de ayudas se aprobaron por Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo nº 29 de fecha 19 de junio de 2018, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 79 de 2 de julio de 2018.

**CRÉDITO PRESUPUESTARIO:** DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €):

Subvención: 2018-000649		Proyecto: 18-0763	
Añualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Total
2019	0502-2412-48250	500.000,00 €	2.000.000,00 €
	0502-2412-48940	1.500.000,00 €	

Esta distribución presupuestaria tendrá carácter expresamente estimativo, de tal manera que el órgano concedente podrá alterar esta distribución en función de las formas jurídicas de los beneficiarios propuestos, a fin de utilizar el crédito disponible en su totalidad.

Este crédito se destinara a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo de proyecto	Crédito
Agricultura y medioambiente	800.000,00
Industria y construcción	800.000,00
Servicios	200.000,00
Mujer (100% de personas beneficiarias mujeres)	200.000,00
TOTAL	2.000.000,00

**CRÉDITO AMPLIABLE:** De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 56 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, declarar el crédito a que hace referencia el punto anterior ampliable en función de la disponibilidad presupuestaria, y en este caso se fijará su distribución entre la tipología de proyectos anteriormente expuesta.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Será **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** a computar a partir del día siguiente al de la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P. núm. 111, de 14 de

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





septiembre de 2018), por lo que el plazo queda fijado desde el **15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2018, ambos inclusive** (se prolonga al lunes por finalizar el plazo en día inhábil)

**OBJETO:** Financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para **Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del empleo**, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción - aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos- buscando en definitiva la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

Las acciones formativas deberán implicar un incremento de los conocimientos y competencias laborales de los participantes, necesarias para mejorar su empleabilidad.

La población a la que se dirijan estos proyectos deberá estar constituida por **personas desempleadas**, de los siguientes colectivos:

A) Colectivos considerados de difícil inserción:

- Personas desempleadas de larga duración: Entendiendo por tales, a los efectos de estas Bases reguladoras, aquellas personas que estando desempleadas en el momento del inicio del Proyecto, hayan estado en dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores o que en el último año anterior al del inicio del proyecto hayan trabajado un máximo de 3 meses de forma discontinua.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Otros supuestos de exclusión social o riesgo de padecerla, siempre que exista informe de los servicios sociales de una administración pública o certificación expedida por un trabajador o trabajadora social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla.

B) Adultos con escaso nivel de estudios.

A los efectos de estas bases reguladoras se consideran personas con escaso nivel de estudios aquellas que cuenten con unos conocimientos equivalentes o inferiores a los del último curso de la ESO y no dispongan de títulos oficiales que las habiliten para una profesión.

C) Personas con titulación.

A los efectos de estas bases reguladoras, se consideran personas con titulación aquellas que presenten titulaciones oficiales que las habiliten para desarrollar una profesión, tales como: Estudios Universitarios, Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad.

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





Los proyectos presentados deberán optar por un colectivo específico de los tres definidos.

**GASTO SUBVENCIONABLE:** Son actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

**A. Costes de personal vinculado a la realización del proyecto:**

A.1. El coste del personal contratado laboralmente de forma específica para la realización del proyecto será subvencionable al 100%, incluyendo los sueldos brutos más las cargas de la Seguridad Social imputables a la Entidad Beneficiaria y la indemnización por finalización de contrato, así como otros costes imputables que constituyan la remuneración (excluyendo los correspondientes a recargos o sanciones por cualquier tipo de incumplimiento de la normativa).

A.2. Cuando se trate de costes de personal laboral propio de la Entidad que se impute al presupuesto del proyecto, el importe subvencionable será:

- Cuando desempeñen labores de dirección, coordinación y administración, el coste subvencionable en este caso tendrá un límite del 10% del presupuesto subvencionable o 10.000€.
- En el caso de que realicen labores ligadas al desarrollo de los itinerarios personalizados en todas sus fases, el coste subvencionable será del 100%.

En la memoria inicial presentada junto a la solicitud, será necesario adjuntar una declaración del tiempo estimado de dedicación al proyecto y a las actividades a realizar, identificando cada puesto de trabajo en esa situación, tanto para el personal descrito en el apartado 1 como en el 2.

Los costes de personal (apartados 1 y 2), **no podrán superar el 80%** del total de gastos subvencionables del proyecto.

En todo caso, los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y número, deberán ser adecuados a los objetivos perseguidos.

**B. Gastos derivados directamente de la realización del proyecto**, como pueden ser, entre otros: alquiler de locales, distintos de la sede del beneficiario, donde se desarrollaran las actividades (con un límite máximo del 20% del total de los gastos subvencionables del proyecto); material didáctico que se distribuya entre los/as asistentes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades; gastos de reproducción de aquellos materiales que sean un producto final de las actividades del proyecto; contratación de servicios de formación; gastos de tratamiento informático de datos; gastos de guardería y/o cuidado de personas dependientes (mayores o con discapacidad); ayuda a alumnos/as y seguro.

**C. Gastos de gestión y administración necesarios para realizar al proyecto**, pero de carácter general, como pueden ser: material de oficina fungible que responda a una necesidad lógica de gestión de la operación; de transporte de material al lugar de

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





realización de las actividades y gastos ordinarios de carácter periódico por concepto de contabilidad de gastos y nóminas del proyecto.

**D. Los costes de arrendamiento de equipos e instalaciones** necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto, los cuales corresponderán a los costes ordinarios del mercado.

**E. Gastos en publicidad y difusión** (con un límite máximo del 5% del total de los gastos subvencionables del proyecto).

**F. Coste del informe de la auditoría prevista en la justificación** de los gastos realizados, según los límites siguientes:

Tramos de gastos subvencionables auditados	Coste máximo subvencionable de la auditoría
Hasta 50.000 €	1.250 €
Desde 50.001 € hasta 100.000 €	2.250 €
Desde 100.001 € hasta 200.000 €	3.750 €
Desde 200.001 € hasta 400.000 €	6.750 €

En todo caso los referidos costes para tener la consideración de subvencionables deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener una relación directa e indubitada con la actividad subvencionada y ser adecuados a los objetivos de las presentes bases.
- Ser necesarios para llevar a cabo el proyecto subvencionado.
- En ningún caso el precio puede ser superior al valor del mercado.
- Gasto realizado con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, salvo el de auditoría.

**REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:**

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones, las Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro radicadas en la isla de Tenerife entre cuyos fines estén la formación y el empleo.

Deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar actividades en el ámbito territorial de la isla de Tenerife.
- Haberse constituido legalmente como mínimo, DOS (2) AÑOS ANTES de la publicación de la presente convocatoria.
- Tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife, desde como mínimo, DOCE (12) MESES antes de la publicación de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





- Que en su objeto fundacional se determine como actividad la promoción sociolaboral y/o la atención a colectivos con dificultades de inserción o permanencia en el mercado laboral. Este objeto ha de ser justificado mediante los estatutos fundacionales o documento similar.
- Haber ejecutado al menos un proyecto de igual o superior cuantía en los últimos CUATRO (4) AÑOS NATURALES anteriores al de la convocatoria, aunque ésta sea anticipada.
- Haber ejecutado al menos dos proyectos en materia de Empleo en los últimos CUATRO (4) AÑOS NATURALES anteriores al de la convocatoria, aunque ésta sea anticipada.

La documentación a presentar junto con la solicitud, será la relacionada en el Anexo I de las Bases Regulatorias.

#### REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- a) Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de proyectos:
- Agricultura y medioambiente.
  - Industria y construcción.
  - Servicios.
  - Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres).
- b) Las entidades sólo podrán solicitar la financiación de un único Proyecto, que necesariamente habrá de encuadrarse expresamente en alguna de las tipologías mencionadas en el punto anterior.
- c) La distribución del presupuesto disponible para cada tipología de proyectos, será la siguiente:

<b>Tipo de proyecto</b>	<b>Crédito</b>
Agricultura y medio ambiente	800.000,00 €
Industria y construcción	800.000,00 €
Servicios	200.000,00 €
Mujer (100% de personas beneficiarias mujeres)	200.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

- d) Se ejecutará el proyecto presentado en la memoria inicial, en su totalidad, salvo que excepcionalmente el mismo haya sido objeto de reformulación, en cuyo caso deberá ejecutarse en su totalidad el proyecto reformado.
- e) Los proyectos presentados deberán ser adecuados a la realidad y ámbito geográfico en el que vayan a ser desarrollados, debiendo mediar a los efectos de valorar tales extremos la información y diagnósticos previos que justifiquen el objeto final y las acciones a desarrollar, con el fin de evitar la duplicidad con otros proyectos/acciones y fomentar la complementariedad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==</a>		





- f) El comienzo de la ejecución de los proyectos será necesariamente y, en todo caso, entre el **1 de enero y el 28 de febrero de 2019**.
- g) La fecha límite de finalización de la ejecución de los proyectos, será el **31 de diciembre de 2019**.
- h) Los proyectos no podrán sobrepasar la duración máxima de DOCE (12) MESES.
- i) El rango de coste subvencionable de los proyectos será el señalado a continuación. Aquellos proyectos que no estén comprendidos en el rango de coste subvencionable fijado, quedarán excluidos de la convocatoria.

Tipo de proyecto	Rango de coste subvencionable (€)	
	Mínimo	Máximo
Agricultura y medioambiente	100.000,00	400.000,00
Industria y construcción	50.000,00	400.000,00
Servicios	50.000,00	100.000,00
Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres)	50.000,00	100.000,00

- j) En caso de que tras atender todas las solicitudes de subvención en una tipología de proyectos existiera crédito sin asignar, éste pasará a sumarse al de otra tipología en la que existieran solicitudes no atendidas por falta de crédito de acuerdo al orden de prioridad siguiente:
1. Agricultura y medioambiente.
  2. Industria y construcción.
  3. Servicios.
  4. Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres).
- k) Los proyectos para que sean subvencionables deberán tener un **mínimo de personas participantes en función de su presupuesto de gastos, de acuerdo a la siguiente tabla:**

Tramos de gastos subvencionables	Mínimo de Participantes Proyecto	Personas en el
Hasta 25.000 €	15	
Desde 25.001 € hasta 50.000 €	20	
Desde 50.001 € hasta 100.000 €	25	
Desde 100.001 € hasta 150.000 €	30	
Desde 150.001 € hasta 200.000 €	35	
Desde 200.001 € hasta 250.000 €	40	
Desde 250.001 € hasta 300.000 €	45	

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





---

Tramos de gastos subvencionables	Mínimo de Participantes Proyecto	Personas en el
Desde 300.001 € hasta 350.000 €	50	
Desde 350.001 € hasta 400.000 €	55	

l) Del total de personas participantes en el proyecto, al menos el 50% deberán realizar acciones formativas que impliquen un incremento de los conocimientos y competencias laborales de los beneficiarios, necesarias para mejorar su empleabilidad.

m) Los proyectos para poder ser subvencionables **deberán tener como resultado una inserción laboral de al menos el 10% del total de las personas participantes** en el proyecto (redondeado al entero más próximo), con un mínimo de 3 inserciones.

Para ser considerado un contrato como inserción laboral a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, éste deberá tener una duración mínima de 3 meses y ser preferiblemente a tiempo completo, o si es a tiempo parcial con un mínimo de media jornada. Las altas como autónomo se computarán como inserción laboral siempre que su duración sea superior a 3 meses. En casos debidamente justificados se podrían computar varios contratos inferiores a tres meses que sumados supongan más de tres meses de contrato.

n) **El proyecto incluirá además obligatoriamente** un taller de sensibilización e información en materia de igualdad de género con una duración máxima del 10% de las horas lectivas y en ningún caso inferior a 8 horas. El contenido del taller versará sobre conceptos básicos de la materia y, según el proyecto de la entidad, podrá contener contenidos específicos.

**RESOLUCIÓN Y RECURSOS:** El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concurencia competitiva.

El órgano competente para instruir el procedimiento es el Jefe de Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, siendo competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

---

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Según el nivel de desempleo de la zona geográfica de actuación del proyecto: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Zona 1:</b> Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula: <b>10 puntos</b></li><li>• <b>Zona 2:</b> La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz: <b>9 puntos.</b></li><li>• <b>Zona 3:</b> San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte y El Tanque: <b>8 puntos.</b></li><li>• <b>Zona 4:</b> Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste: <b>7 puntos.</b></li><li>• <b>Zona 5:</b> Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia y Arico: <b>6 puntos.</b></li><li>• <b>Zona 6:</b> Granadilla, San Miguel de Abona, Vilaflor, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide: <b>5 puntos.</b></li></ul>	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Proyectos en los que las personas destinatarias sean mujeres en un 60% o más del total (no valorable cuando el proyecto se encuadre en una tipología que en la convocatoria se defina dirigida específicamente para "100% de personas participantes mujeres")	5 puntos
3. Número de personas a insertar por encima de los mínimos exigidos (10% sobre participantes en el proyecto -redondeado al entero más próximo- y como mínimo 3): <ul style="list-style-type: none"><li>• 15%: 5 puntos.</li><li>• 20%: 10 puntos.</li><li>• 25%: 15 puntos.</li><li>• &gt;30%: 20 puntos.</li></ul>	Hasta 20 puntos

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





CRITERIOS	PUNTUACIÓN
4. Proyectos dirigidos al colectivo A) de personas desempleadas considerado de difícil inserción; conforme a la definición contenida en la Base 1ª.	5 puntos
5. Realización de prácticas en empresas (mínimo de 100 horas por persona participante en el Proyecto): <ul style="list-style-type: none"><li>• 25% de participantes: 5 puntos</li><li>• 50% de participantes: 10 puntos</li><li>• 75% de participantes: 15 puntos</li><li>• El 100% de los participantes: 20 puntos</li></ul>	Hasta 20 puntos (nota 2)
6. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la Isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Diversificación del tejido productivo: 10</li><li>• Carácter innovador de actividades: 10</li><li>• Mejora del medio ambiente: 10</li></ul>	Hasta 20 puntos (nota 3)
7. Fecha de inicio del proyecto dentro del periodo fijado en la correspondiente convocatoria	Hasta 10 puntos (nota 4)
8. Entidades integrantes de la Red Insular para la Igualdad de Género "Tenerife Violeta"	Hasta 10 puntos (nota 5)
<b>Puntuación máxima para los proyectos</b>	<b>100 Puntos</b>

**Nota (1).** La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población parada y el total de la población. Al menos el 80% de los participantes en el proyecto deberán residir en la/s zona/s de actuación del proyecto. En el caso de presentar un proyecto cuyo ámbito contemple más de una zona de actuación, deberá figurar expresamente el porcentaje de participantes residentes en cada una de ellas, que en ningún caso podrá ser inferior al 30%, y la puntuación se calculará mediante una fórmula ponderada que relacione el porcentaje de participantes de cada zona de actuación.

**Nota (2)** La realización de prácticas en empresas sólo será valorada si tienen una duración mínima de 100 horas por persona y se acredita mediante la presentación de documentos de compromiso de empresas en el que se comprometan a facilitar la realización de prácticas a participantes del proyecto. Para ser tomadas en consideración a los efectos de la aplicación de este criterio deberá incluir al menos un 25 % del total de

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





personas participantes del proyecto, y en todo caso las prácticas siempre deberán estar relacionadas directamente con la naturaleza y actividades formativas del mismo. Las prácticas tendrán un límite máximo semanal de 25 horas y cada alumno deberá realizar la totalidad de la duración de las prácticas en una única empresa.

Estos documentos deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo. En el caso de obtener la subvención solicitada la relación entre la Entidad, la Persona Desempleada, y la Empresa colaboradora deberá formalizarse mediante el oportuno convenio.

**Nota (3)** Se podrán valorar hasta dos criterios por proyecto acumulándose hasta 20 puntos. A los efectos de estas bases se considerará:

- **Diversificación del tejido productivo:** Proyectos que contemplen acciones en torno a actividades de sectores con poca representatividad en la estructura productiva insular (agricultura, industria, etc.), así como aquellas que formando parte de sectores predominantes como los del sector servicios suponen novedades o mejoras de diversificación productiva. Se trata de coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la Isla mediante la potenciación de actividades que reduzcan la concentración en determinados sectores y subsectores productivos y favorezcan una estructura productiva más diversificada.
- **Carácter innovador de actividades:** Proyectos que contribuyan a generar e incorporar conocimientos, tecnologías y transformaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación o mejora de productos y servicios ya sea a nivel empresarial o sectorial.
- **Mejora del medio ambiente:** Proyectos que permitan proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema.

**Nota (4)** Este criterio priorizará aquellos proyectos que hayan comenzado su ejecución dentro del lapso temporal (1 de enero – 30 de junio de 2018), entendiéndose que el comienzo conlleva la ejecución de actividades, de gasto y pagos, incluyendo contratación de personal y/o servicios, cuestión que deberá constar detalladamente en el cronograma de ejecución del proyecto.

**Nota (5)** Entidades con experiencia en intervención para el desarrollo personal y laboral de las mujeres que hayan firmado el Acuerdo Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género “Tenerife Violeta”. La puntuación máxima será otorgada para aquellas Entidades que acrediten la firma del Acuerdo en el año 2012, descontándose 0,50 puntos por cada año posterior a dicha fecha.

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del gasto considerado como subvencionable, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==</a>		





valoración por aplicación de los criterios de la Base 11ª, con el siguiente **Rango de coste de los proyectos:**

Tipo de proyecto	Rango de Coste	
	Mínimo	Máximo
Agricultura y medio ambiente	100.000,00	400.000,00
Industria y construcción	50.000,00	400.000,00
Servicios	50.000,00	100.000,00
Mujer (100% de personas beneficiarias mujeres)	50.000,00	100.000,00

**JUSTIFICACIÓN:** Las justificaciones tanto parcial en su caso, como final, **se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa** (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3.

**a) Justificación Parcial:**

En el caso de que la ejecución del proyecto culmine con posterioridad al 30 de junio de 2019, la Entidad beneficiaria deberá presentar **una justificación parcial** referida a los gastos realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el inicio del Proyecto hasta el 31 de mayo de 2019. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial **antes del 20 de junio de 2019**, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Esta memoria ha de contener como mínimo los apartados enumerados en el anexo IV)
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el Anexo V-1.
  - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo V-2.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo IX-1, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3).

**b) Justificación Final:**

La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del Proyecto, estableciéndose en todo caso, **como fecha límite para tal justificación final el 15 de marzo de 2020.**

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:** La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y/o definitiva de otorgamientos, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, en los términos previstos en el en su apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, mediante publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, y en la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>.

No obstante las restantes notificaciones, posteriores a la resolución de la convocatoria, que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados en la dirección de correos o a través del medio, que a tal efecto se haya hecho constar en la solicitud.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

**PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos, y publicitarios, incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias, de la procedencia de los fondos, es decir, del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) del Cabildo de Tenerife y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así habrá de figurar los logotipos del MEDI, del Cabildo de Tenerife, del FDCAN y de la propia entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria además, deberá disponer la colocación de un cartel visible en todos los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos/as, lugares de actuaciones y aulas de formación. Asimismo, en el caso de que las personas participantes en los proyectos usaran EPI o vestimenta uniformada en el desarrollo de las actividades, deberán contar con los logotipos correspondientes que indiquen la procedencia de los fondos. El modelo de cartel y de los logos a incluir en la comunicación de la Entidad se presenta como Anexo a esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/GFe800A==</a>		





El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos, que se hayan emitido y de los publicitarios; así como, en caso de figurar en el proyecto, fotografías de los EPIs serigrafiados utilizados por las personas participantes (según modelo Anexo II a este informe). En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado de emisión del medio correspondiente.
- Fotografías donde se aprecie la colocación de los carteles divulgativos en los lugares que proceda.

Independientemente de la documentación exigida en el anexo IV de las Bases Reguladoras, las Entidades subvencionadas deberán presentar con la justificación, la **vida laboral de las personas participantes en el proyecto en el momento que se integran en el mismo** (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf, si bien la Entidad queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas).

**DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA:** Procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Sin perjuicio de lo establecido, el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta de La Caixa número ES68 2100 9169 01 2200020968 haciendo constar en el ingreso el nombre del beneficiario, línea de subvención, proyecto y número de expediente. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax 922.239846.

Código Seguro De Verificación:	Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==</a>		





---

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

El Consejero Delegado de Empleo  
Leopoldo Benjumea Gámez

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leopoldo Carlos Benjumea Gámez - C.d.e. En Empleo - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	14/09/2018 10:55:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Q0JMStgetfNa6Y/Gfe800A==</a>		

